

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

14848 *Resolución de 28 de junio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, para la provisión de plazas en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 12 de julio de 2023.*

Mediante Resolución de 12 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, se convoca proceso selectivo para estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, para la provisión de plazas en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocatoria publicada en BOE núm. 175, de 24 de julio de 2023.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 2023, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo y se otorga a las personas aspirantes excluidas como a las omitidas, un plazo de diez días hábiles, para que subsanen los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos, concluido dicho plazo y los que refiere el apartado 6.2 de la convocatoria, el Tribunal eleva al Órgano convocante la relación definitiva de personas aspirantes con las puntuaciones totales obtenidas en el proceso selectivo.

Conforme a lo establecido en los apartados 6.3 y 6.4 de la referida Resolución de 12 de julio de 2023 y con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

Primero.

Publicar la relación definitiva de personas aspirantes titulares y suplentes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación para las plazas incluidas en la tabla del apartado 1, de la referida Resolución 12 de julio de 2023.

Se consideran personas aspirantes titulares, aquellas que han superado el proceso selectivo y han obtenido la mayor puntuación para el total de plazas convocadas y que se relacionan en el anexo IA de la presente resolución.

Personas aspirantes suplentes, son todas aquellas que han superado el proceso selectivo con puntuaciones totales inferiores a las personas aspirantes titulares y se relacionan en el anexo IB de la presente resolución.

Segundo.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las personas aspirantes titulares deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (calle José Marañón, núm. 12, 28071 Madrid), dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración General del Estado en el Territorio (DIR3: EA0040160); o en cualquiera de las formas establecidas en

el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

a) Copia auténtica digital del Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE o pasaporte.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas con nacionalidad española, o de otro estado de la Unión Europea, siempre que hayan autorizado previamente en su solicitud para participar en el proceso selectivo, la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de datos de identidad. El resto de los aspirantes deberán presentar cualquier documento oficial que acredite su identidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III.

c) Las personas seleccionadas, no españoles que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los seleccionados extranjeros no comunitarios con vínculo familiar, que no residan en España, deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

d) Las personas seleccionadas extranjeras no comunitarias, deberán aportar copia auténtica digital del permiso de residencia y trabajo que les habilite para trabajar. El órgano competente en materia de personal del ISCIII facilitará a las personas candidatas seleccionadas que no estuvieran en posesión de dichos documentos en el momento de la publicación de la citada relación, las oportunas certificaciones necesarias para la tramitación y obtención de los permisos correspondientes que sean requisito necesario para la formalización de los contratos.

e) Copia auténtica del título requerido en el apartado 3 de la Resolución de 12 de julio de 2023, por la que se establecen las bases y se convoca proceso selectivo.

Las aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

f) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni sufrir limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) Declaración de no estar afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad que se contemplan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en el Real Decreto 598/1995 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

h) Las personas aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva del turno de discapacidad, con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal

o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado o de los requisitos señalados en la referida Resolución de 12 de julio de 2023, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Conforme a lo establecido en el apartado 6.4 de la referida Resolución de 12 de julio de 2023, en el caso de que alguna de las personas candidatas propuestas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, la plaza se podrá adjudicar a los aspirantes suplentes relacionados en el anexo IB, siempre por estricto orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 28 de junio de 2024.–El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés.

ANEXO IA

Lista de aspirantes titulares

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	Ministerio	Centro directivo	Provincia	Localidad
***0321**	CAMESELLA CARBALLO, MARTA	80,00	Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.	DEL.GOB. EN GALICIA SUBDEL.GOB. EN PONTEVEDRA - DEPENDENCIA PROVINCIAL DEL ÁREA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL - VIGO.	PONTEVEDRA.	VIGO.
***5980**	MARRA LOUREIRO, PEDRO	80,00	Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.	DEL.GOB. EN GALICIA SUBDEL.GOB. EN PONTEVEDRA - DEPENDENCIA PROVINCIAL DEL ÁREA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL - VIGO.	PONTEVEDRA.	VIGO.
***9874**	RODRÍGUEZ ALONSO, PATRICIA	80,00	Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.	DEL.GOB. EN GALICIA SUBDEL.GOB. EN PONTEVEDRA - DEPENDENCIA PROVINCIAL DEL ÁREA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL - VIGO.	PONTEVEDRA.	VIGO.

ANEXO IB

Lista de aspirantes suplentes

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
***3519**	DIEZ CAMPOS, LOIDA	50,60
***9907**	OTERO BLANCO, SILVIA	50,60
***5516**	CASTRO VIDAL, BEGOÑA	50,60

ANEXO II

Declaración responsable conforme a los requisitos descritos en la base 3.6 de la convocatoria

Don/doña
con domicilio en y documento nacional de identidad (DNI)/Número de identificación del Extranjero (NIE)/pasaporte número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a como personal funcionario en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 202

ANEXO III

Declaración responsable en caso de ser nacional de otro Estado

Don/doña
con domicilio en..... y documento nacional de identidad (DNI)/Número de identificación del Extranjero (NIE)/pasaporte número..... y natural de (Indicar el nombre del País), declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a como personal funcionario en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su país, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En a de de 202